



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|  |  |  |  |                   |
|--|--|--|--|-------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 3.000 ptas.<br>Ayuntamientos 2.000 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.000 ptas. |  | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez<br><br><b>ADMINISTRACION:</b> EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>10 ptas. palabra<br>250 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal<br>BU-11-1958 |                   |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  |  | <b>Año 1981</b>  | <b>Sábado 26 de septiembre</b>   | <b>Número 219</b> |

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

*De interés para las industrias que utilizan azúcar en la elaboración de sus productos*

Se recuerda nuevamente a los señores propietarios o gerentes de las industrias arriba señaladas, lo dispuesto en la resolución de la entonces Dirección General de Comercio Alimentario, hoy denominada de Competencia y Consumo, de fecha 12 de diciembre de 1974 (B. O. E. número 361, del 17 de aquel mes y año), en orden a presentar mensualmente ante estos servicios, calle Miranda, núm. 5-2.º, un parte resumen de movimiento de azúcar, indicando existencias anteriores, entradas en el mes con detalle de suministradores y kilogramos, consumido en el mes, y existencias finales para el siguiente.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los titulares afectados.

Burgos, 17 de septiembre de 1981. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Manuel del Hoyo Aguilera.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia

del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en providencia dictada en Autos de Mayor Cuantía, número 372/81, seguidos a instancia de don Emilia Solas Martínez, representado por el Procurador señor Berruero Quintanilla, contra doña Anselma Pérez Caballero Sorozábal y otros, sobre otorgamiento de escritura pública de compra venta y otros extremos, por medio de la presente se emplaza, a los demandados herederos desconocidos de don Valentín Santidrián Santidrián y personas desconocidas que pudieran tener interés en el procedimiento, como propietarios, arrendatarios, o cualquier otro derecho sobre el edificio en su totalidad o en parte, construido en la c./ Vitoria, núm. 85 de esta capital, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes a su publicación comparezcan ante este Juzgado y procedimiento de que se trata, personándose en legal forma mediante Procurador, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Burgos, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5318.—1.950,00

#### SALAS DE LOS INFANTES

##### Juzgado de Primera Instancia

En virtud del presente y por haberse acordado en Sumario de Urgencia que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes con el número 5 de 1981 por presunto robo, se cita a don Willi Witzel, que se encontraba en la localidad de Quintanar de la Sierra el día 29 de julio del presente año ocupando una caravana aparcada en el

paraje llamado "El Campamento", para que comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Santa Teresa, número 8, 1.º, el día 19 de octubre próximo a las 12 horas, con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicado.

Dado en Salas de los Infantes, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario Judicial, Luis Castaño Camarero.

### Anuncios Oficiales

#### Magistratura de Trabajo Núm. 2

##### Edicto de subasta

Don Luis Jacinto Maqueda Abréu, Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los Autos de ejecución forzosa número 27/81, seguidos a instancia de don Alvaro García Cuenca contra Calor y Frío Industrial, S. A. (CYFISA), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles propiedad de la Empresa deudora ejecutada depositados e su propio domicilio en el Polígono de Gamonal, calles 4 y 13 de esta capital:

Furgoneta marca Avia, matrícula BU-40.240, con motor Perkins, pintada en color butano y blanco.

El precio de avalúo es de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo, nú-

mero 12 A, 1.º, en las fechas siguientes:

Primera subasta: Día 13 de octubre de 1981, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 27 de octubre de 1981, a las doce horas.

Tercera subasta: Día 10 de noviembre de 1981, a las doce horas.

Las condiciones de las subastas, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5316.—3.980,00

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Zona oriental Bilbao

#### Información pública

Don Pedro Linares Angulo, Alcalde-pedáneo y Presidente de la Junta Administrativa de Entrambasaguas de Mena (Burgos), solicita de esta Comisaría de Aguas del Norte de España, la correspondiente concesión administrativa, para aprovechar 2,00 litros de agua por segundo del manantial Parapaja, en término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a abastecimiento de los núcleos urbanos de Entrambasaguas, Cerezo y Mercadillo.

Consisten esencialmente las obras proyectadas en la captación de las aguas del manantial mediante un zanjón que las conduce a una arqueta de toma, desde donde son conducidas por medio de tubería de PVC de 90 mm. de diámetro y 1.490,00 metros de longitud hasta unirla a la red actual en su primera fase. En una segunda fase si las captaciones son insuficientes y no llega el agua al depósito actual se proyecta una derivación a un depósito de hormigón armado desde donde serán impulsadas al depósito actual.

Se solicita asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ubicación de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de los Boletines Oficiales de Burgos y Vizcaya, en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en las oficinas de esta Comisaría de Aguas de Bilbao, Alda, Urquijo, número 52-1.º izqda., donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en las de su Jefatura, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8-1.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Durante el mismo plazo y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18 de septiembre de 1945, se convoca especialmente para que puedan concurrir con la exposición de su situación y propósitos los Ayuntamientos inmediatos, que careciendo de agua potable pudieran abastecerse con las que son objeto de esta petición como preferentes a cualquier otra, haciendo constar las razones de esta preferencia.

Bilbao, 21 de septiembre de 1981.  
El Comisario Jefe (ilegible).

5260.—3.250,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Fernando Tasis Sanz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Sala de Fiestas Discoteca "Oka", en la calle

Conde Jordana, núm. 2, expediente 80-81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de junio de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

5254.—1.730,00

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 10 de los corrientes aprobó el proyecto de urbanización complementaria de la calle Vitoria, entre Plaza y Glorieta de Logroño, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos señor Garrido-Lestache, que tiene un presupuesto total de 14.485.052 pesetas y que comprende las obras de aceras, plantación de arbolado y alumbrado.

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección de Obras, Avenida del Cid, 3), por un plazo de 15 días durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes, acompañadas de la documentación que las justifique.

Burgos, 22 de septiembre de 1981.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

### Contratación de obras

Hasta el día 15 de octubre próximo, se admitirán ofertas y despacharán consultas con contratistas o empresas capacitadas para la ejecu-

ción de las obras de Pavimentación y mejora del Paseo de "La Tacónera", de esta ciudad, incluida en el Plan Provincial 1981 de la Excelentísima Diputación y a reserva de su autorización expresa de adjudicación a este Ayuntamientos.

Cuantas personas puedan tener interés directo en la contratación directa de tales obras, pueden dirigirse a la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, dentro del plazo indicado, donde podrán examinar el proyecto, condiciones y demás documentación que precisen.

Briviesca, 21 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Víctor Gredilla. 5320.—1.150,00

### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Don Gregorio Ruiz Sáez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una pescadería, local de fachada que da a la calle del General Mola, perteneciente a la casa número 7 de la Plaza Mayor.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Belorado, a 11 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Valentín Santamaría.

5262.—1.010,00

### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Por don Fidel Zorita Arroyo, se ha solicitado licencia Municipal para apertura de una Discoteca en la localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5261.—1.010,00

### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RIO FRANCO

En relación con el suministro de agua potable domiciliaria en esta población, esta Corporación mientras se aprueba la correspondiente Ordenanza, ha acordado, los siguientes puntos.

— Consumo mínimo, 20 metros cúbicos al trimestre con un importe de 300 pesetas.

— Por cada metro cúbico de exceso a razón de 15 pesetas metro cúbico hasta 40 metros cúbicos.

— Por cada metro cúbico de exceso y pasando de 40 metros cúbicos al trimestre, en usos domésticos y animales a razón de 30 pesetas metro cúbico.

— El agua consumida para riego de hortalizas a razón de 60 pesetas metro cúbico.

— La acometida de agua que no posea contador, será precintada hasta que instale dicho contador.

— El agua consumida en obras se abonará a razón de 15 pesetas metro cúbico, siendo obligatorio el uso de contador.

— Las tomas de agua fraudulentas disponen de ocho días para normalizar la situación, caso contrario será precintada.

— Los contadores averiados, deben ser puestos en conocimiento de este Ayuntamiento, el cual dará las órdenes oportunas, caso contrario, 1.000 pesetas trimestre.

— Las tomas de agua que aún no han satisfecho la cuota, deben abonarla en diez días, caso contrario se tomarán las medidas oportunas.

Dichos puntos han sido expuestos al público desde el 24 de agosto hasta el día de la fecha sin existir reclamación alguna.

Royuela de Río Franco, 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado

en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 161.652 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 313.167 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 44.681.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 43.520 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 75.060.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 394.810.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.610.

Total del presupuesto preventivo, 520.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Rojas, a 12 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Severino Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16-8-1981, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.000.000 pesetas.

Finalidad: Financiación del presupuesto de inversiones del año de 1981.

Plazo de amortización: Ocho años. Tipo de interés: 14 por 100 anual. Anualidad: 750.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Contribución Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villamayor de los Montes, a 29 de agosto de 1981. — El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL**

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas di-

rectamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arauzo de Miel, a 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Felipe Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fresneña, Avellanosa de Muñó, Quintanilla de la Mata, Fontioso e Iglesiarrubia.

**AYUNTAMIENTO DE LERMA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes.
  - 1. Remuneraciones del personal, 9.203.710 pesetas.
  - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.031.700 pesetas.
  - 3. Intereses, 150.000 pesetas.
  - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 201.854.
- B) Operaciones de capital.
  - 6. Inversiones reales, 1.800.000 pesetas.
  - 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 20.387.264 pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes.
  - 1. Impuestos directos, 3.601.661.
  - 2. Impuestos indirectos, pesetas, 2.515.000.
  - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.326.302.
  - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.929.472.
  - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.014.829.

Total del presupuesto preventivo, 20.387.264 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Lerma, a 15 de septiembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PIERNIGAS**

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes
  - 1. Remuneraciones del personal, 213.984 pesetas.
  - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 112.082 pesetas.
  - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- B) Operaciones de capital
  - 7. Transferencias de capital, pesetas, 24.834.

Total del presupuesto preventivo, 351.400 pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes
  - 1. Impuestos directos, 89.312.
  - 2. Impuestos indirectos, 25.896.
  - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 15.000.
  - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 213.198.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 7.994.

Total del presupuesto preventivo, 351.400 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Piñnigas, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 503.295 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 283.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, 60.505 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 847.300 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 196.614.

2.—Impuestos indirectos, 65.646.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 29.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 518.518.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 37.522.

Total del presupuesto preventivo, 847.300 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Aguilar de Bureba, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 30 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 281.311 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 283.179 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 36.010.

Total del presupuesto preventivo, 601.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 68.411.

2.—Impuestos indirectos, 34.712.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 49.000

4. Transferencias corrientes, pesetas, 284.263.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 164.614.

Total del presupuesto preventivo, 601.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanabureba, 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, aptdo. 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de

enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 460.130 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 382.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 56.370.

Total del presupuesto preventivo 899.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 166.113.

2.—Impuestos indirectos, 50.750.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 31.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 473.772.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 177.365.

Total del presupuesto preventivo, 899.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Zuñeda, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 292.184 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 323.442 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 33.874.

Total del presupuesto preventivo 650.000 pesetas.

#### *Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 108.465.

2. Impuestos indirectos, 36.132.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 27.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 273.735.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 204.168.

Total del presupuesto preventivo 650.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Berzosa de Bureba, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### **AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### *Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 321.040 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 498.212 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 41.248.

Total del presupuesto preventivo 861.000 pesetas.

#### *Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 151.840.

2.—Impuestos indirectos, 46.850.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 326.376.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 305.934

Total del presupuesto preventivo, 861.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Grisaleña, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### **AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL**

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de setiembre de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### *Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 5.797.169 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.257.199 pesetas.

3.—Intereses, 365.626 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 399.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 810.009.

9.—Variación de pasivos financieros, 70.897.

Total del presupuesto preventivo, 20.700.000 pesetas.

#### *Estado de ingresos*

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 4.091.804.

2.—Impuestos indirectos, 1.717.932

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.530.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas. 6.694.391

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.657.686.

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 8.087 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 100 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 20.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Melgar de Fernamental, a 3 de setiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR**

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### *Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 476.200 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 471.720 pesetas.

4.—Transferencias corriente, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, 9.580 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 958.000 pesetas.

#### *Estado de ingresos*

1.—Impuestos directos, 189.300.

2.—Impuestos indirectos, 100.000. tas, 2.687.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.687.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 665.913.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 100.

Total del presupuesto preventivo, 958.000 pesetas

Lo que se publica en cumplimiento

to de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanilla Vivar, a 20 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de ampliación de abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Gutiérrez Peña y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Manuel Yusta González, con un presupuesto total de 1.996.585 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.

En Revillarruz, a 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Andrés Sáiz Sáiz.

### AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cerratón de Juarros, a 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, L. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Alcocero de Mola, Navas de Bureba, Las Quintanillas, Cubillo del Campo, Santa Olalla de Bureba, Quintanavides, Reinoso de Bureba y Arraya de Oca.

### Recaudación de Contribuciones de Primera zona de la capital

#### Concurso-Oposición para cubrir vacante en el personal auxiliar

Existiendo en esta zona una plaza vacante de Auxiliar de primera categoría, comprendida en el grupo II del artículo 4.º de la Ordenanza Laboral vigente, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 29 de febrero de 1982 (Boletín Oficial del Estado número 73 de 25 de marzo) se anuncia concurso-oposición para la provisión de la misma, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ordenanza Laboral y en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, aprobado por Decreto número 3.286/1969, de 19 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día 30 de diciembre).

#### B A S E S

Primera.—Los aspirantes se clasificarán en dos grupos, a saber:

Grupo A) Que tengan o hayan tenido nombramiento de Auxiliar de Recaudación, y

Grupo B) Que no tengan ni hayan tenido nombramiento de Auxiliar de Recaudación.

Segunda.—Los aspirantes del grupo A), que se consideran preferentes si reunieran las condiciones exigidas, habrán de adjuntar a sus instancias en las que soliciten participar en este concurso-oposición, la documentación suficiente a que se refiere el apartado 3.º del artículo 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, así como del artículo 12 E) de la Ordenanza Laboral.

Tercera.—Los aspirantes del grupo B), habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal.

d) Certificado médico de no padecer imposibilidad física o enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

e) A quien corresponda, documentación que pruebe haber cumplido el servicio militar o estar exento de él.

Cuarta.—No se exigirá título académico, pero la posesión de alguno adecuado para el mejor desempeño de la función recaudatoria, será considerado por el Tribunal como mérito de acuerdo con su grado y adecuación.

Quinta.—Los aspirantes del grupo B), habrán de realizar las pruebas señaladas en el apartado F) del citado artículo 12 de la Ordenanza Laboral. Oportunamente se señalará, mediante notificación personal, el lugar, fecha y hora para la realización de dichas pruebas.

Sexta.—El Tribunal estará compuesto por el señor Recaudador, titular de esta zona, el señor Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda, el señor Recaudador de la Zona 2.ª de Burgos y el Auxiliar Primero de esta Recaudación, que actuará de Secretario.

Séptima.—Al tratarse de un puesto de confianza, el Tribunal podrá solicitar información reservada de los aspirantes y, para ello, deberán señalar el nombre y dirección de, al menos, dos personas que puedan facilitarla; también podrá solicitarse dicha información de terceras personas.

Octava.—El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, será de un mes, contado a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Novena.—Las instancias se dirigirán al señor Recaudador de Tributos del Estado, Zona Primera de Burgos y se presentarán en sus oficinas, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º de Burgos.

Décima.—La Zona se halla clasificada en categoría especial y la retribución del adjudicatario de la plaza se ajustará a la que corresponda a dicha categoría; tendrá obligación de residir en Burgos y si perteneciera al grupo A), derecho a que se

le reconozca la antigüedad por servicios prestados a otras zonas.

Undécimo.—El adjudicatario comenzará a prestar servicio el día primero del mes siguiente al de su designación, que será con carácter provisional, durante un período de tres meses. Al finalizar este período, el Tribunal volverá a reunirse y valorará, con audiencia al interesado, la labor realizada por éste, confirmando en el puesto con carácter definitivo, si ésta resulta positiva o, en caso contrario, revocaría su designación en favor del segundo clasificado, quien tomaría posesión de su cargo, de forma inmediata y con idénticas formalidades al primer designado.

Duodécima.—El concurso-oposición, en cualquier caso, podrá declararse desierto si ninguno de los aspirantes fuera considerado apto para el puesto, por circunstancias apreciadas de entidad suficiente.

Burgos, 10 de septiembre de 1981. El Recaudador (ilegible).

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación del pliego de condiciones y en ejecución de acuerdo plenario el Ayuntamiento de Villahoz anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato: subasta pública de finca urbana, sita frente carretera de Salas a Palencia, extensión 753 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma como bien patrimonial de propios al tomo 1.408, libro 48, folio 152, finca número 6.741.

2. Tipo de licitación: 195.000 pesetas al alza.

3. Modalidad de participación: pujas a la llana. Adjudicación obligatoria a la proposición más elevada.

4. Celebración de la subasta: En la Casa Consistorial el primer miércoles hábil, una vez transcurrido el plazo de veinte días hábiles, y hora de las 21.

5. Forma de pago 10 por 100 en el momento de la adjudicación provisional, entregándose el resto al formalizarse el contrato.

6. Exposición de la documentación, en Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

7. Gastos ocasionados por la subasta por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, a 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Germán Ortega Abajo.

5263.—1.750,00

### AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, de fecha 10 de septiembre de 1981, se anuncia la subasta pública para la enajenación de los edificios sitos en el casco del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba.

Objeto. —

1. — Casa de maestros, de 120 m.<sup>2</sup> de superficie construida, que linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, casa de maestros, y Oeste, picón.

2. — Casa de maestros, de 120 m.<sup>2</sup> construidos, que linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, escuela, y Oeste, casa de maestros.

3. — Escuela de 91 m.<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, escuela, y Oeste, casa de maestros.

4. — Escuela de 91 m.<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte, camino a Quintanilla San García; Sur, carretera; Este, camino del pueblo, y Oeste, escuela.

Tipo. — Para la finca descrita con el núm. 1, el tipo de licitación es de 1.098.000 pesetas.

Para la finca descrita con el número 2, el tipo de licitación es de 1.038.000 pesetas.

Para la finca descrita con el número 3, el tipo de licitación es de 527.000 pesetas.

Para la finca descrita con el número 4, el tipo de licitación es de 618.000 pesetas.

Pagos. — El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional. — Consistente en el 5% del tipo de licitación, y definitiva será igualmente el 5% del precio que resulten adjudicadas cada finca.

Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ...  
..... y D. N. I. núm. ...., expedido en ....., en plena posesión de

su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,), toma parte en la subasta de la finca núm. ...., anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación y cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de subasta.

....., a ..... de ..... de 1981.

El licitador.

Expediente. — Puede examinarse en este Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Se presentarán en este Ayuntamiento, hasta las doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado.

Apertura. — Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las doce horas del primer día hábil, al siguiente a aquél que termine el plazo de presentación.

Autorización. — La otorgó el Ministerio de Administración Territorial, antes Ministerio de la Gobernación.

Vallarta de Bureba, a 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Emilio González.

5206.—3.900,00

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-001-144.510/4 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

5223.—330,00